

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Plaza del Fuero, 1 14150 - San Sebastián de los Ballesteros Córdoba

P1405900J

**ASUNTO**: Rtdo. Criterios Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2016, apertura tramitador y presentación de solicitudes.

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del **Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2016**, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

A los efectos de presentación de la documentación vía telemática, le adjunto los mencionados Criterios, donde se especifican los documentos que deberán presentar las Entidades Locales beneficiarias, y que a continuación se detallan, siendo la fecha de apertura del tramitador desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 20 días.

Dicho acuerdo de aprobación, será asimismo expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Departamento de Planificación de obras y servicios municipales.

Igualmente le participo que de acuerdo con los citados Criterios aprobados, la cantidad subvencionada por la Excma. Diputación Provincial es de 20.068€, correspondiendo a la Entidad Local la aportación municipal de 2.006€, haciendo un total de la actuación de **22.074**€

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, reiterándole que en el plazo improrrogable mencionado deberá remitir vía telemática la documentación que se aprueba en el Anexo de los Criterios.

La documentación a la que se hace referencia es la siguiente:

a. Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, mediante compromiso de consignación de aportación municipal obligatoria y, en su caso, el compromiso de consignación de aportación municipal extraordinaria. Asimismo, deberá expresar:

El sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local o ejecución de obras por administración;

Memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios municipales de carácter obligatorio. Esta memoria será redactada

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

B118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

por los Servicios Técnicos municipales o, en caso de solicitarlo por carecer de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación.

- b. Certificación acreditativa de la titularidad municipal y de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.
- c. En el caso de que se solicite la ejecución de obras por administración, además:
  - Justificación técnica suficiente de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución.
  - Certificado de la Secretaría Municipal relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 24.1 TRLCSP, indicando si la ejecución será con medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal. En el caso de que el Ayuntamiento opte por ejecutar los trabajos por la Mancomunidad de Municipios con parque de maquinaria a la cual pertenece, actuando ésta como medio propio del municipio, el certificado de la Secretaría Municipal deberá hacer constar que la Mancomunidad actúa como medio propio de conformidad con el artículo 24.1 TRLCSP, que esta condición de medio propio se reconoce expresamente en sus Estatutos de conformidad con el artículo 24.6 del TRLCSP y que, asimismo, cumple todas las obligaciones económicas previstas en sus Estatutos.
  - Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores, que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones Seguridad Social, etc.) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc) ni imputaciones proporcionales de los mismos.
  - d. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, **el Diputado-Delegado de Caminos Rurales y Agricultura**, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE **CAMINOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016.** 

## 1.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado artículo 36 LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El presente PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016, constituye un plan especial, distinto al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (regulado en el art. 36.2.a LRBRL), si bien por las similitudes que presenta con el mismo, se considera necesario dar participación a los municipios de la provincia a los que va dirigido. Asimismo, este plan prevé los objetivos que se persiguen y los criterios objetivos y equitativos de distribución de los fondos. Y de la misma forma que ocurre con el Plan Provincial, se financia con medios propios de la Diputación, admitiendo también las aportaciones municipales y las otras subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

Salida desde Expediente

En el mismo sentido que la LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Con independencia de las competencias que los municipios pueden ejercer en virtud del art. 25 LRBRL, y de aquellas que les atribuye la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), el art. 26 LRBRL establece los servicios que en todo caso deben prestar los municipios, y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial:

- a. En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b. En los municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, y tratamiento de residuos.
- c. En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Con esta finalidad la Diputación de Córdoba pretende aprobar un Plan Provincial de inversiones que coadyuve a la prestación, por parte de los municipios de la provincia de Córdoba que cuenten con caminos municipales y de los servicios que los mismos, que obligatoriamente deben prestar a los vecinos del municipio.

El presente Plan se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ordenanza Reguladora de concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia (BOP núm. 50 de 15/03/2016).

En lo referente a la financiación y ejecución del presente Plan, al incluirse en el mismo, subvenciones y contrataciones administrativas, resultarán de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- El RD 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

## 2.- OBJETO Y FINALIDAD.

- 2.1.- El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de inversiones en los diferentes municipios de la provincia de Córdoba, que incida en la mejora de caminos de titularidad municipal, es decir, es competencia de las Entidades Locales. Su acondicionamiento y mantenimiento y su función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones, considerándose como tales aquellas inversiones que permitan la prestación de los servicios mínimos de competencia municipal relacionados en el art. 26 LRBRL.
- 2.2.- A los efectos anteriores, podrán incluirse y financiarse con cargo al presente Plan, a modo orientativo, la siguiente relación no exhaustiva, con posibles actuaciones a realizar dentro del ámbito de aplicación:

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

#### REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE DRENAJE

- Despeje y/o desbroce localizado en drenajes.
- Limpieza y/o reparación de cunetas y caces.
- Limpieza de caños, alcantarillas y otras obras de drenaje.
- Formación y/o apertura de cunetas.
- Protección de cunetas y/o cursos de agua.
- Reposición y/o sustitución de obras de drenaje.
- Drenajes profundos.

## REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE FIRME

- Limpieza de calzadas, arcenes y aceras.
- Reposición y/o reparación de arcenes.
- Reposición v/o reparación de blandones.
- Reposición y/o reparación de firme y/o pavimento.
- Mejora de firme y/o pavimento.
- Estabilización de suelos
- Tratamientos superficiales.
- Sellado de fisuras.
- Bacheos con mezclas asfálticas en la calzada.
- Firmes asfálticos.

## REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL

- Limpieza y conservación de señalización vertical.
- Reposición y/o reparación de señalización vertical.
- Mejora de señalización vertical.
- Reposición y/o reparación de señalización horizontal.
- Mejora de señalización horizontal.
- Limpieza y conservación de balizamiento.
- Reposición y/o reparación de balizamiento.
- Mejora de balizamiento.
- Limpieza y conservación de balizamiento.
- Limpieza y conservación de sistemas de contención.
- Reposición y/o reparación de sistemas de contención.
- Mejora de sistemas de contención.
- Desbroce y poda de plantaciones para mejora de seguridad vial.

## REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA POR INCIDENCIAS GEOLOGÍCO-GEOTÉCNICAS

- Reparación y/o reposición de muros de contención y sostenimiento.
- Protección de taludes.
- Integración paisajística y medidas medioambientales

# REPOSICION, REPARACIÓN Y MEJORA POR CONDICIONANTES CLIMATOLÓGICOS Y/O ACCIDENTES EXTRAORDINARIOS

 Reposición, reparación y mejora de daños por condiciones climatológicas y/o accidentes extraordinarios.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

B118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

## 3.- DURACIÓN Y CARACTERISTICAS DE LAS INVERSIONES.

El presente Plan Provincial tiene una duración anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, por lo que con carácter general, las actuaciones deberán ejecutarse antes de que finalice el año 2016.

No obstante lo anterior, con objeto de que los abonos derivados de la ejecución del Plan puedan efectuarse durante el presente ejercicio presupuestario, la documentación iustificativa de la ejecución de la inversión deberá remitirse hasta el 30 de noviembre de 2016.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada de municipio beneficiario o de oficio por la propia Diputación Provincial, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA, para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, hasta el 15 de noviembre de 2016.

En consonancia con los párrafos anteriores, en el supuesto que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2016.

Además de lo previsto en el apartado anterior, las inversiones objeto del presente Plan han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) El plazo de ejecución de la intervención será acorde con el contenido de los trabajos y los medios disponibles, debiendo estar reflejado en la memoria técnica valorada de la actuación.
- b) Las actuaciones deben estar diseñadas de forma que den garantías de perdurabilidad e incluir por parte de los titulares de las infraestructuras, compromiso de mantenimiento adecuado durante un mínimo de 2 años.
- c) Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de aprobación del Plan no se considerarán admisibles. Para comprobar este extremo, se levantará la correspondiente acta de no inicio.
- d) Se puede establecer también si se estima oportuno un plazo para el comienzo de actuaciones.

## 4.- BENEFICIARIOS Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES.

- 4.1. Podrán solicitar las inversiones reguladas en este Plan, todos municipios de la provincia de Córdoba. A estos efectos, se tendrán en cuenta únicamente las cifras oficiales de población de cada uno de los municipios.
- 4.2. Quedan excluidos del presente Plan de inversiones, las Entidades Locales Autónomas (E.L.A.s), que cuentan con financiación singular dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Córdoba para el cuatrienio 2016-2019.
- 4.3. Los municipios > 50.000 habitantes, quedan excluido del presente Plan debido a que cuenta con financiación por parte de otros planes.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

Salida desde Expediente

20-05-2016 08:39:59

Registro:



- 4.4.- Los municipios beneficiarios mantienen la condición de promotores, pudiendo ser titulares ó beneficiarios públicos de las actuaciones, a cuyo efecto deben prestar la debida conformidad a los proyectos que se realicen, para que puedan ser licitados por la Diputación, o aprobarlos, en el caso de que sean subvencionados.
- 4.5.- En el caso de que la asignación de la inversión conlleve la concesión de subvención a la entidad local, no podrán ser beneficiarios aquellos ayuntamientos en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación. En su caso, el cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social se verificará por la propia Diputación Provincial.

Se considerará que el ayuntamiento destinatario se encuentra al corriente de sus obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, regularizadas mediante convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En el caso de obligaciones por reintegro de cantidades percibidas se considerará que el ayuntamiento o la entidad local autónoma se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

## 5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACION.APORTACIONES MUNICIPALES ORDINARIAS Y **EXTRAORDINARIAS.**

- Las inversiones que se incluyen en el presente Plan Provincial se financiarán mediante aportaciones de la Diputación Provincial y de los municipios beneficiarios en función de lo recogido en el apartado 5.3.
- 5.2. El presupuesto de aportación provincial del presente Plan de Inversiones asciende a la cantidad de 1.000.000 €, cantidad incluida en el Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2016, en la aplicación 341.4541.61106 "Programa Reposición y Mejora Caminos Provinciales y Municipales".
- 5.3. La aportación de cada uno de los municipios, se distribuirá con el siguiente criterio:
  - a) Criterio relativo a la población del municipio, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al que se asignará distinguiendo los siguientes tramos de población:
    - Municipio hasta 2.000 habitantes deberá realizar una aportación del 10% presupuesto inicial asignado.
    - Municipio entre 2.001 y 5000 habitantes, deberá realizar una aportación del 20% del presupuesto inicial asignado.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

Salida desde Expediente

- Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes, deberá realizar una aportación del 30% del presupuesto inicial asignado.
- Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes, deberá realizar una aportación del 35% del presupuesto inicial asignado.
- Municipio mayor de 20.000 habitantes, deberá realizar una aportación del 40% del presupuesto inicial asignado.
- 5.4 Finalmente, se establece que la cuantía final para la financiación de este Plan es la suma de las aportaciones de la Diputación Provincial con los criterios objetivos para la distribución de fondos junto las aportaciones ordinarias de los municipios, según el criterio del apartado anterior.
- 5.5 Los municipios deberán aportar resolución municipal que apruebe el gasto que supone para el Ayuntamiento y el certificado municipal de existencia de crédito, tanto de la aportación municipal obligatoria, como en el caso que realice aportación extraordinaria. Asimismo, podrá financiarse con subvenciones procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma o cualquier otra de que pudiera disponerse y no resulte incompatible con las mismas, siempre que no superen el coste de la inversión y/o servicio. Estas aportaciones municipales extraordinarias incrementarán el presupuesto inicial mediante el oportuno expediente de generación de crédito por ingresos.
- 5.6. Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos disminuirán las aportaciones de la Diputación y, en su caso, de los municipios beneficiarios.

## 6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

El presupuesto propio disponible para las inversiones previstas en el presente Plan por la Institución Provincial, se distribuirá entre los municipios beneficiarios conforme a los siguientes criterios objetivos y factores correctores:

- a) Criterio fijo por municipio, al que se asignará un 40 % del presupuesto total. Se distribuirá de forma lineal a cada municipio, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.
- b) Criterio relativo a la población del municipio, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al que se asignará un 20 % del presupuesto, y que se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes del municipio, aplicando un factor decreciente, distinguiendo los siguientes tramos de población: hasta 2.000 habitantes; entre 2.001 y 5.000 habitantes; entre 5.001 y 10.000 habitantes; entre 10.001 y 20.000 habitantes; y los superiores a 20.000 habitantes.
- c) Criterio relativo a la relación entre la superficie (Ha) y número de explotaciones del municipio, según la última publicación en Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del censo 2009 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, al que se asignará un 40 % del presupuesto, y que se distribuirá en proporción inversa a la relación entre la superficie y número de explotaciones del municipio, aplicando un factor decreciente.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Salida desde Expediente

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

## 7.- PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN.

El procedimiento se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, y se compondrá de las siguientes fases:

1. El órgano competente de cada entidad local formulará, desde el día siguiente al de publicación del presente Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo de (20) VEINTE DIAS, sus propuestas priorizadas, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba (<a href="http://www.dipucordoba.es/tramites">http://www.dipucordoba.es/tramites</a>), en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el Art. 6º del Reglamento citado. Las entidades locales presentarán su propuesta de inversiones priorizadas por un importe equivalente al recogido en anexo I al presente Plan.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo II, que se aprueba junto con este Plan conforme al artículo 3 del reglamento del registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (http://www.dipucordoba.es/tramites).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

d. Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, mediante compromiso de consignación de aportación municipal obligatoria y, en su caso, el compromiso de consignación de aportación municipal extraordinaria. Asimismo, deberá expresar:

El sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local o ejecución de obras por administración;

Memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios municipales de carácter obligatorio. Esta memoria será redactada por los Servicios Técnicos municipales o, en caso de solicitarlo por carecer de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación.

e. Certificación acreditativa de la titularidad municipal y de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

3118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.

- f. En el caso de que se solicite la ejecución de obras por administración, además:
  - Justificación técnica suficiente de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución.
  - Certificado de la Secretaría Municipal relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 24.1 TRLCSP, indicando si la ejecución será con medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal. En el caso de que el Ayuntamiento opte por ejecutar los trabajos por la Mancomunidad de Municipios con parque de maguinaria a la cual pertenece, actuando ésta como medio propio del municipio, el certificado de la Secretaría Municipal deberá hacer constar que la Mancomunidad actúa como medio propio de conformidad con el artículo 24.1 TRLCSP, que esta condición de medio propio se reconoce expresamente en sus Estatutos de conformidad con el artículo 24.6 del TRLCSP y que, asimismo, cumple todas las obligaciones económicas previstas en sus Estatutos.
  - Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores, que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones Seguridad Social, etc.) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc) ni imputaciones proporcionales de los mismos.
  - d. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992, LRJAP\_PAC.

- 2. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. La Diputación Provincial de Córdoba formulará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las prioridades de los municipios, de acuerdo con los Criterios aprobados y los Informes Técnicos emitidos por los Servicios técnicos correspondientes el Plan Provincial Extraordinario de inversiones de reposición y mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2016, que se aprobará provisionalmente por el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016



- 4. Determinados los ámbitos de intervención de las actuaciones incluidas en el presente Plan, por parte de la Diputación de Córdoba se llevarán a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura presupuestaria adecuada al mismo, quedando condicionado su ejecución a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.
- 5. Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba http://www.dipucordoba.es/tablon\_de\_edictos.
- 6.- La Diputación de Córdoba asignará a cada una de las actuaciones a incorporar al Plan Provincial, un número correlativo de identificación y un código de referencia, según la clase de uso o servicio público que sea afectada. El número de identificación y el código que figure en el Plan deberá mantenerse inalterado en todos los documentos relativos a la ejecución, tanto a efectos de la tramitación de las subvenciones como de su seguimiento y liquidación.

## 8.- MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

Para la ejecución de las actuaciones que se incluyan en el Plan, las entidades locales beneficiarias podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Solicitar a la Diputación la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.
- 2.- Asumir la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, solicitando a la Diputación la subvención para su financiación.
- 3.- Ejecutar la actuación por el sistema de administración, solicitando a la Diputación la subvención para su financiación.

## 9.- MEMORIAS VALORADAS/PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

- a) Las redacción de las Memorias valoradas o Proyectos técnicos, la Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación en materia de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por las entidades locales que así lo soliciten, en cuyo caso se comprometerán llevar a cabo la totalidad de los trabajos técnicos, sin que los costes puedan ser compensados por la Diputación o financiados por la inversión prevista en el Plan.
- b) En los casos en que las Memorias valoradas/proyectos técnicos sean redactadas por Técnicos municipales, éstas serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación. En el caso de que el informe emitido fuese desfavorable, se requerirá la subsanación de las deficiencias con carácter previo a la contratación de la obra.
- c) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la ejecución de la obra por el sistema de administración, en consonancia con lo recogido en Art 7 Apartado c) de estos criterios, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. Deberá justificar adecuadamente que disponen de los medios, tanto

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

91190 0700 2315400 52757

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

técnicos como materiales para garantizar la buena ejecución y durabilidad de las obras.

- d) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la autorización para la contratación de las obras, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria, dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión.
- e) El plazo para la redacción, presentación de los proyectos técnicos y realización de las obras, deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos máximos establecidos en el presente Plan.
- f) Se establecen los siguientes criterios técnicos para la redacción y ejecución de las obras:
  - Como norma general, la mejora de capa de rodadura en firme flexible dispondrá de espesor de zahorra artificial de, al menos, 20 cm, siempre que se garantice la capacidad portante de la vía.
  - ii. Al respecto del uso de firmes rígidos, como norma general, será obligatorio para pendientes superiores al 12%.
  - iii. En tramos en los que, debido a las características del encajonamiento del camino, no se permite disponer de medidas de desagüe adecuadas, el firme tendrá unas características para permitir la circulación y evacuación de aguas.
  - iv. Las infraestructuras deberán contar tras las actuaciones efectuadas con una anchura mínima, de al menos, 3 metros lineales.

## 10.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y AUTORIZACIONES.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras serán aportados por los municipios beneficiarios de las obras, los cuales deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados. A estos efectos cada entidad expedirá certificación acreditativa de estos extremos.

Se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público con relación a la disponibilidad de los terrenos en los procedimientos de contratación. Es decir, las infraestructuras deberán ser de titularidad pública. El beneficiario deberá garantizar documentalmente la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras. En el caso de que un municipio proponga actuar en un camino cuya titularidad sea de otra Administración Pública, deberá aportar la correspondiente solicitud de autorización. Quedan totalmente excluidos los caminos de titularidad privada, así como aquellos en los que se desconoce su titularidad. Se adjunta modelo orientativo en el Anexo III.

Las licencias y permisos necesarios y preceptivos de otras Administraciones para la realización de los trabajos deberán ser gestionados por cada uno de los municipios, atendiendo a la normativa sectorial aplicable.

#### 11.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

Una vez aprobado definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

original podrá verificarse en

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

Salida desde Expediente

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.

## 12.- CONTRATACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

La contratación de las obras y servicios incluidos en el Plan Plurianual se realizará por la Diputación Provincial o por las entidades locales que lo hubieran solicitado, siempre que quede garantizado que disponen de capacidad de gestión suficiente para estas tareas así como el cumplimiento de la programación temporal establecida para la inversión.

En el caso de que la entidad local beneficiaria no solicite expresamente la contratación de la obra o la ejecución por el sistema de administración, la contratación se realizará por la Diputación Provincial.

#### 13.- EJECUCION.

Las actuaciones deben ejecutarse en el plazo señalado en el proyecto/ Memoria valorada que sirva de base a su contratación, dentro de los plazos y programación establecidos en el acuerdo de aprobación del Plan.

En todo caso, las inversiones serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, que serán informados debidamente y con carácter previo del comienzo, final de las obras y cualquier incidencia de interés desde un punto de vista legal. Se facilitarán criterios y formatos tipo para proceder a las supervisiones en función de las modalidades de ejecución, a cada uno de los municipios beneficiarios.

#### 14.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.

- a) Finalizadas las obras, serán recibidas conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, levantándose la correspondiente acta de recepción.
- b) En el mismo o distinto acto, a criterio de la Diputación de Córdoba, las obras se entregarán al municipio beneficiario para su puesta en servicio, firmándose la correspondiente acta de entrega por los representantes de la Diputación y de la entidad local. A partir de este momento, el mantenimiento y conservación de las obras será competencia de la entidad local.

#### 15.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar una adecuada publicidad al carácter público de la actuación y a su financiación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Estas medidas deberán adecuarse al objeto de la subvención.

En el caso de las inversiones, las empresas contratistas adjudicatarias de las obras incluidas en este Plan Provincial (o la entidad local en caso de ejecución por administración)

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Salida desde Expediente

Registro:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad a la financiación por parte de la Diputación de Córdoba de la inversión, debiendo utilizarse los carteles de obra que aparecen anexados en estos Criterios y Directrices.

El tamaño del cartel estará en consonancia con el coste efectivo (importe de adjudicación)/presupuesto de licitación el contrato, de acuerdo al principio de proporcionalidad:

- 1. No es necesario cartel: Presupuesto inferior a 6.000 €.
- 2. Cartel 1000 x 750 : Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.
- 3. Cartel 1500 x 1125 : Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
- 4. Cartel 2000 x 1500 : Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, durante la ejecución de las actuaciones, es obligatorio instalar carteles de obra informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto.

En el resto de actuaciones financiadas por este Plan Provincial, deberá darse una publicidad suficiente, pudiendo consistir la misma en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación por la institución provincial en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

ANEXOS (Carteles de obra que constan como Anexo IV a este Plan Provincial).

## 16. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS.

- 16.1. El abono de las obras contratadas por la Diputación se producirá contra certificación emitida por los directores de las obras, acompañada de relación valorada y la correspondiente factura.
- 16.2. En aquellos casos en que las obras se contraten por la entidad local, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento, se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano municipal competente; y previa supervisión por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación.

Asimismo, y junto a la primera certificación, se acompañará Acta de Inicio, así como Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, la aplicación presupuestaria a la que se imputa y el procedimiento de contratación seguido. Además. deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión. Así como fotografía del cartel de obra.

Igualmente deberá aportarse certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

16.3. En aquellos casos en que las obras se ejecuten por administración, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento, se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo /responsable técnico de la obra, aprobada por el órgano municipal competente; y previa supervisión por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

Registro: DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



Asimismo, y junto a la primera certificación, se deberá acompañar Acta de Inicio de la actuación, así como Certificado acreditativo de la aprobación del proyecto y de su ejecución por el sistema de administración. Así como fotografía del cartel de obra.

Igualmente deberá aportarse certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- 16.4. Finalizadas las actuaciones, en los supuestos de contratación de las actuaciones por las entidades locales beneficiarias, y de ejecución de obras por administración, y sin perjuicio que pueda solicitarse información o documentación complementaria, deberán aportarse a efectos de justificación los siguientes documentos:
  - a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos (Memoria Final de Obra). Asimismo en esta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra
  - b) Una Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago o en caso de que no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Cuenta Simplificada).
  - c) Facturas acreditativas del gasto realizado, de acuerdo con los requisitos reglamentariamente establecidos.
  - d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 16.5.-La justificación final prevista en el punto anterior deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actuación subvencionada.

#### 17.- REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

- 17.1. Con carácter general, constituyen causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro las establecidas con carácter general en el art. 37 LGS, así como las previstas con carácter específico en el presente Plan. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las facultades de Control Financiero que ejerce la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.
- 17.2.- Se producirá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% de la subvención asignada, en los siguientes supuestos:
  - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - b) Incumplimiento total del objeto y la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

Salida desde Expediente

- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.
- 17.3.- Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimento total, y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este caso, la cantidad a reintegrar, en caso de que proceda, vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución real del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



#### **ANEXO I**

#### FORMULARIO DE TRAMITACION

Datos de la entidad local:
Nombre:
CIF:
Datos del representante:
Nombre y apellidos.
Cargo
DNI
Domicilio a efectos de notificaciones
CP
Municipio
Email de contacto
Teléfono de contacto
Documentos requeridos:

- Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, y, en su caso, el compromiso de aportación municipal extraordinaria. Asimismo, deberá expresar:
  - el sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local o ejecución de obras por administración:
  - y en el caso de que se opte por la contratación por la Diputación Provincial, si la redacción del proyecto y la dirección de obra va a ser asumida íntegramente por la entidad local o solicita la asistencia de la Diputación a estos efectos.

#### Subir documento

Memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios municipales de carácter obligatorio. Esta memoria será redactada por los Servicios Técnicos municipales o, en caso de solicitarlo por carecer de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación.

#### Subir documento

Código seguro de verificación (CSV):

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

 Certificación acreditativa de la titularidad municipal y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.

#### Subir documento

- En el caso de que se solicite la ejecución de obras por administración, además:
  - Justificación técnica suficiente y <u>disposición de medios materiales de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución para garantizar la buena ejecución de las obras y durabilidad de las mismas.</u>

#### Subir documento

 Certificado de la Secretaría Municipal relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 24.1 TRLCSP, indicando si la ejecución será con medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

#### Subir documento

- Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores, que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones Seguridad Social, etc.) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc) ni imputaciones proporcionales de los mismos.

#### Subir documento

 Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

#### Subir documento

#### Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud y visto bueno de los certificados: Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la Memoria, técnico competente.

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016



## **ANEXO II**

...///...

## **ANEXO III**

#### CERTIFICADO DE TITULARIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

D. / Dña	_ Secretario/a	de este
Ayuntamiento de (Córdoba	a)	
CERTIFICO:		
Que de los datos obrantes en esta Secretaría a PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE IN DE CAMINOS MUNICIPALES PARA EL E tiene la titularidad municipale sobre los que se van a ejecutar las obras qui artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2 condicionante alguno sobre los mismos que im redactado por	VERSIONES DE REPOSICIÓN EJERCICIO 2016, este Ayunta cipal y la plena disponibilidad de e a continuación se detallan, execution, de 14 de noviembre, no pidan la actuación y ejecución de 15 de 16 de 1	Y MEJORA amiento de los terrenos xigida en el o existiendo
PROYECTO:		
Y para que conste y surta los efectos oportunos y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa en 2016.		
Vº Bº		
El/La Alcalde/sa		

Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

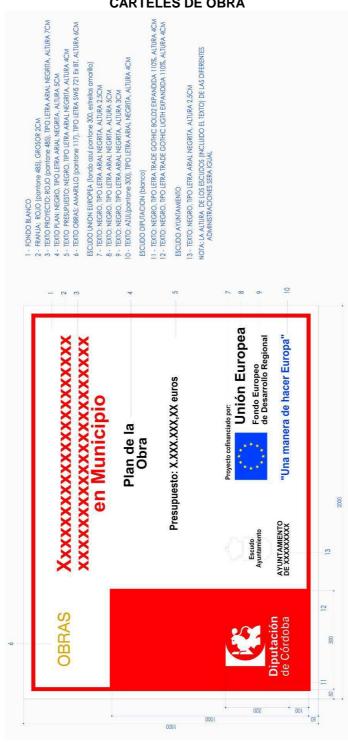
Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728

# ANEXO IV CARTELES DE OBRA



Código seguro de verificación (CSV):

#### 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

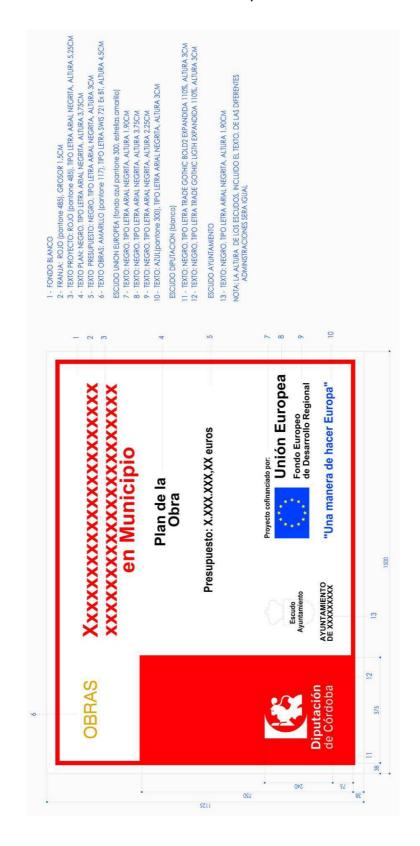
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

## Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

# 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

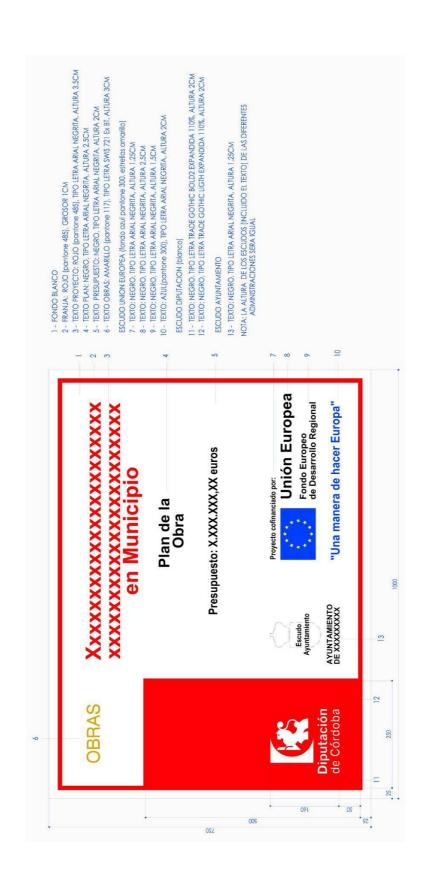
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



Código seguro de verificación (CSV):

#### 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

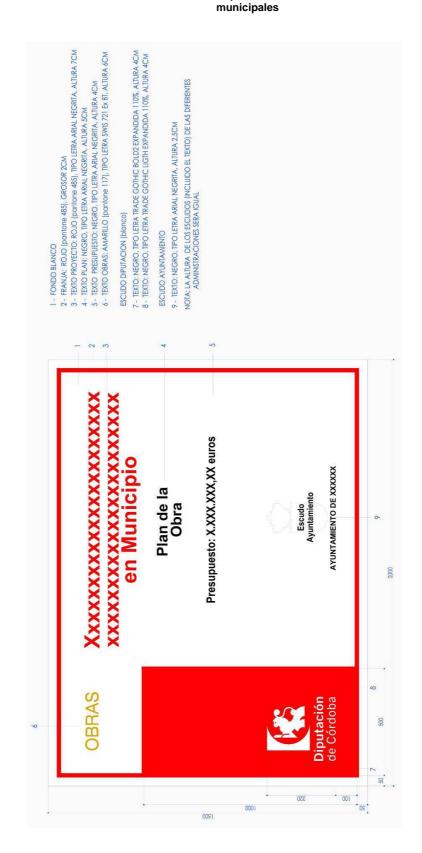
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

## Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

# 8148CR7CR34840AF3F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

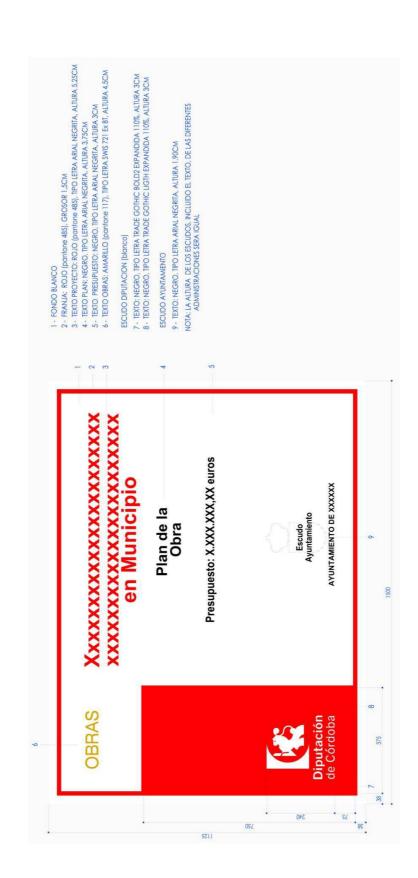
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



Código seguro de verificación (CSV):

#### 8118 CB7C B318 40AF 37E7

8118CB7CB31840AF37E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

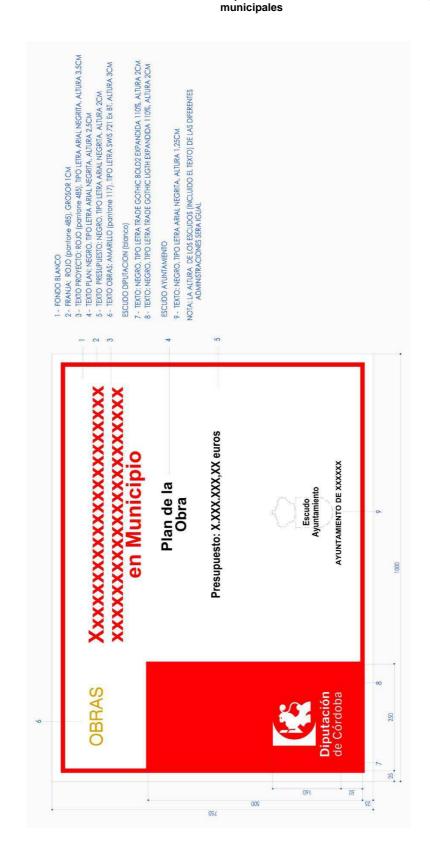
Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

## Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728



Código seguro de verificación (CSV): 8118 CB7C B318 40AF 37E7

# 8148CR7CR34840AF3F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/5/2016

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 19/5/2016

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida\_GEX/S/2016/8728